

INFORME SECRETARIAL. Miranda, ocho (08) de marzo de 2023. En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que, dentro del término de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, el demandado guardó silencio.

Sírvase proveer.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 088

Miranda, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y al no haberse objetado por las partes la liquidación de crédito practicada por la parte demándate en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR que adelanta DIOMEDES CAPOTE PENAGOS en contra del señor CESAR AUGUSTO MINA APONZÁ, este despacho le IMPARTE SU TOTAL APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE:

CELIA PIEDAD VIDAL
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 16, hoy 09 de marzo de 2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO V.
Secretaria